

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.044

Jueves 9 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2593564

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "EXPLORACIÓN GEOLÓGICA MINERA CHAMPAGNE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 2025151015, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota de fecha 3 de enero de 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Exploración Geológica Minera Champagne", cuyo titular es Andex Minerals Chile SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Exploración Geológica Minera Champagne", que hace ingreso voluntario al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es pertinente señalar que se ubicará principalmente en la comuna de Putre y sólo la ubicación del campamento minero se establece en la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota, a una distancia lineal aproximada de 115 km. al sudeste de la ciudad de Arica, y contempla la ejecución de 12 sondajes de tipo aire reverso o diamantina en 9 plataformas, con el fin de evaluar el potencial geológico y confirmar la existencia de recursos mineros. La exploración se realizará en un período de 28 meses, en un área de aproximadamente 1,37 hectáreas dentro de la propiedad minera de Andex Minerals Chile SpA., emplazada en el sector de Anocarire, entre las comunas de Putre y Camarones, Región de Arica y Parinacota. Adicionalmente, y como obras permanentes el Proyecto, se considera la construcción de 1 Campamento, 4 Plataformas, 50 metros de un camino de acceso a una plataforma, 1 unidad de acopio de muestras, 18 piscinas de lodos (2 por plataformas).

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300 que aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300 que aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle 7 de Junio 268, piso 5°, oficina 530, Arica.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota.

CVE 2593564

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl